



Universidad Nacional de Lanús

34/20

Lanús, 31 de julio de 2020.

VISTO, el expediente N° 302/20 de fecha 26 de febrero de 2020, la Disposición de Secretaría de Administración N° 17/20 de fecha 03 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°24/20 cuyo objeto es la “Compra de Cierrapuertas Hidráulicos”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, la Dirección de Mantenimiento, en su carácter de área solicitante, ha requerido se deje sin efecto el procedimiento de compra por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, la situación descripta halla asidero legal en lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01, por el cual se acuerda a la administración la facultad de “dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes”

Que, por las razones expuestas, correspondería dejar sin efecto la Contratación Directa N°24/20 cuyo objeto es la “Compra de Cierrapuertas Hidráulicos” por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, es atributo del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

34/20

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 24/20 cuyo objeto es la “Compra de Cierrapuertas Hidráulicos”, tramitada conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús